



4bccb711-9ec1-4270-910a-8957a3cd1a71



**Ajuntament  
del Vendrell**

ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de El Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta

-----

Que la promoción de la ocupación del tiempo libre es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo tanto es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra ciudad por la promoción de actividades del tiempo libre y actividades de verano.

Que es el objetivo de la concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de El Vendrell favorecer la participación de los jóvenes en la vida social y democrática de la villa desde el asociacionismo juvenil y entidades de ámbito local -no lucrativas- como centros recreativos, grupos scouts, centros de verano, centros de primavera, monitores de ocio y entidades juveniles del término municipal de el Vendrell.

Que el Grupo Escolta Tant Com Puc miembro d'Escoltes Catalans está trabajando en la educación y formación de los niños / as y / o jóvenes en su tiempo libre para que cumplan estos objetivos, que son de gran interés social.

Que el Grupo Escolta Tant Com Puc miembro d'Escoltes Catalans tiene como objetivos principales:

- Dar una oferta de educación en el tiempo libre en el Vendrell, basada en la metodología Escucha.
- Llevar a cabo actividades educativas desde el voluntariado, surgidas por motivaciones personales para cambiar la sociedad.
- Formar personas activas, que participen en la sociedad, que sean capaces de cambiar aquellas cosas que no les gustan y que estén comprometidas con su entorno.
- Ofrecer una respuesta a las necesidades crecientes de integración de personas recién llegadas a la ciudad y de por personas con riesgo de exclusión social.

Que la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans ha presentado solicitud para establecer convenio en 2018 con el Ayuntamiento del Vendrell por la realización de las actividades ordinarias.

Que con el fin de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans durante el año 2018, para la realización de las actividades ordinarias, se ha redactado un convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Que la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans cumple la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003 y para garantizar que la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13 de la Ley 38/2003, ha aportado el documento de declaración responsable.

Que con fecha 25 de abril de 2018 la técnica de Infancia y Juventud firma la memoria justificativa del convenio de colaboración con la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans en materia de actividades ordinarias para el ejercicio 2018 , que se adjunta a este expediente.

Que con fecha 4 de junio de 2018 los servicios jurídicos del Ayuntamiento han emitido informe jurídico con número 62/2018 del convenio de colaboración con conclusión favorable.

Que con fecha 15 de noviembre de 2018 la técnica de Infancia y Juventud firma el informe número 33/2018, donde se informa la necesidad de firmar un convenio con la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans en materia de actividades ordinarias para el ejercicio 2018.

Que con fecha 28 de diciembre de 2018 la técnica de Infancia y Juventud firma el informe número 41/2018 complementario a la memoria justificativa, donde es manifiesta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio que se propone aprobar cumple lo previsto en esta ley.

Visto el informe de intervención número 2018/630 de fecha 28 de 2018 favorable en relación a la fiscalización previa limitada.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante el Decreto D2015LDEC000783, de 15 de julio, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 173, de 27 de julio de 2015.

Vista la Propuesta del Concejal-Delegado de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelve:

1º.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.

2º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans con CIF G08983199.

3º.- Aprobar la subvención con la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans por la cuantía económica de 1.700 € por actividades ordinarias, con el objeto de promocionar y crear proyectos en el ámbito del tiempo libre y la inclusión social para mejorar la calidad de vida y bienestar de los niños y sus familias.



**Ajuntament  
del Vendrell**

4º.- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans con CIF G08983199. Que la aportación económica de 1.700 € irá a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente 0226 33720 48011 de la concejalía de Infancia y Juventud por las actividades de carácter ordinario.

5º.- Que es publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

6.- Trasladar el acuerdo correspondiente a la entidad la Agrupació Escolta Tant com Puc miembro d'Escoltes Catalans.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT núm. 173, de 27 de julio de 2015.

-----

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente y con el sello que lo acredita

.

El Vendrell, 12 de febrero de 2019

Visto bueno.

EL ALCALDE,



## AJUNTAMENT DEL VENDRELL

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL Y EL AGRUPAMENT ESCOLTA TANT COM PUC MIEMBRO DE ESCOLTES CATALANS 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, el señor Martí Carnicer Vidal, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento del Vendrell, con todas sus facultades vigentes desde su nombramiento efectuado mediante el pleno de la corporación local, el 13 de Junio de 2015, con NIF: P 4316500 J, asistida por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, la señora Alba Martí González, que da fe del acto.

De otra parte, representante del Agrupament Escolta Tant Com Puc, miembro de Escoltes Catalans, el señor Martí Soler Tello, con DI 48.280.536V, actuando en nombre y representación del Agrupament Escolta Tant Com Puc miembro de Escoltes Catalans con NIF G-08.983.199 y número 37 del Registro Municipal de Entidades.

#### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la promoción de la ocupación del tiempo libre es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento del Vendrell, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tanto es de su interés dar apoyo y contribuir con las entidades que trabajan en nuestro municipio para la promoción de actividades en el tiempo libre y campamentos de verano.

**Segundo.-** Que es el objetivo de la de la Concejalía de Infancia y Juventud del Ayuntamiento del Vendrell favorecer la participación de jóvenes en la vida social y democrática en el municipio desde el asociacionismo juvenil y entidades de ámbito local – no lucrativas – como esplais, agrupaciones escolares, campamentos de verano, monitores de ocio y entidades juveniles del termino municipal del Vendrell.

**Tercero.-** Que el Agrupament Escolta Tant Com Puc está trabajando en la educación y formación de los niños/as y jóvenes en su tiempo de ocio para que cumplan sus objetivos que son de gran interés social.

**Cuarto.-** Que el Agrupament Escolta Tant Com Puc tiene como objetivos principales:

- Dar una oferta de educación en el ocio en el Vendrell, basada en la metodología Escolta.
- Llevar a cabo actividades educativas desde el voluntariado, surgidas por motivaciones personales para cambiar la sociedad.
- Formar personas activas, que participen en la sociedad que sean capaces de cambiar aquellas cosas que no les agraden y que estén comprometidas con su entorno.
- Ofrecer una respuesta a las necesidades crecientes de integración de personas recién llegadas al municipio y personas en riesgo de exclusión social.

**Quinto.-** Que por tal de fomentar la participación en las actividades de niños y jóvenes que se llevan a cabo en el municipio del Vendrell y a efecto de regular las relaciones entre el Ayuntamiento del Vendrell y el Agrupament Escolta Tant Com Puc,


durante el año 2018, la Junta de Gobierno del día 28 de diciembre de 2018, ha aprobado suscribirse a este convenio de colaboración.

**Sexto-** Que las actividades que lleva a cabo el Agrupament Escolta Tant Com Puc tienen un interés sociocultural para el municipio, a la vez que tienen una singularidad por lo cual se a dotado un crédito nominativo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

**Séptimo.-** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente al presupuesto se tendrán que identificar la dotación presupuestaria y en beneficio al estado de gastos del presupuesto habiendo de ser coherente su finalidad con el programa presupuestario y al que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Por todo esto y por tal de regular la concesión de una subvención a la entidad citada las partes firmantes suscriben el presente convenio de acuerdo a las siguientes

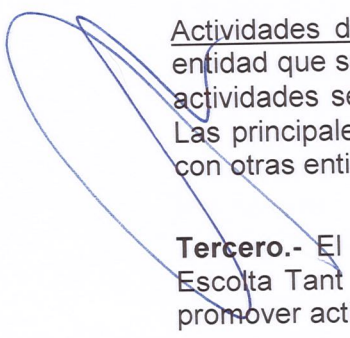
## CLÀUSULAS



**Primera.-** El Agrupament Escolta Tant Com Puc del Vendrell llevará a cabo todos los puntos que se pacten en este convenio, y se compromete a aceptar las normas vigentes a las cuales se tiene que acoger para firmar este documento.

**Segundo.-** El Agrupament Escolta Tant Com Puc del Vendrell llevará a cabo durante el 2018 las actividades que se detallan a continuación:


Actividades de funcionamiento ordinario: Actividades de ocio que llevará a cabo la entidad que se realizan a lo largo del año dirigidas a niños y jóvenes, normalmente las actividades se desarrollaran durante los fines de semana y durante el curso escolar. Las principales acciones a desarrollar son talleres, juegos, encuentros de hermandad con otras entidades, salidas por el entorno, excursiones y acampadas.



**Tercero.-** El objeto de este convenio es regular la subvención con el Agrupament Escolta Tant Com Puc, con el fin de colaborar con el financiamiento de la entidad y promover actividades para el año 2018.

Actividades de funcionamiento ordinario: Se trata de los gastos ocasionados por las actividades ordinarias de el Agrupament Escolta Tant com Puc, siempre que se realicen dentro del municipio, o sean salidas fuera del municipio entre 1 y 6 días.

**Cuarto.-** Que el Agrupament Escolta Tant Com Puc ha acreditado documentalmente que esta legalmente constituida y inscrita en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento del Vendrell, y que, por tanto cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Así mismo ha acreditado documentalmente que esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y delante de la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente.



## AJUNTAMENT DEL VENDRELL

**Quinto.-** El Agrupament Escolta Tant Com Puc se compromete a:

a) Hacer constar la colaboración con el Ayuntamiento del Vendrell con la fórmula siguiente "con el apoyo del Ayuntamiento del Vendrell - Concejalía de Infancia y Juventud" junto con el anagrama oficial y institucional del Ayuntamiento del Vendrell en todas las actividades que se organicen. También lo hará constar en todos los impresos o en cualquier otro medio de comunicación que anuncie la actividad subvencionada antes de salir a la luz pública.

b) De acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, su objetivo es fomentar y normalizar el uso de la lengua catalana en todos los ámbitos. Por tanto, el catalán tiene que ser utilizado por la Administración, las empresas y las entidades que ofrecen servicios al público.

c) El Agrupament Escolta Tant Com Puc tramitará dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de las actividades en la Concejalía de Infancia y Juventud, situada en el Centre cívic l'Estació, c/Jaume Carner, 1 del Vendrell.

d) Ofrecer las siguientes actividades para niños y jóvenes:

- Ordinarias: Las propias de la entidad a lo largo del año.

**Sexto.-** Toda actividad que organice el Agrupament Escolta Tant Com Puc y que este subvencionada por el Ayuntamiento tendrá que ir destinada al público infantil y juvenil en general.

**Séptima.-** En las actividades ordinarias del Agrupament Escolta Tant Com Puc se reservará una plaza para cada grupo de edad que disponga para niños/as derivados desde la concejalía de Servicios Sociales. Estos niños/as no pagarán ninguna cuota general, sólo los que se deriven para actividades extraordinarias como excursiones... Estas plazas tendrán que estar reservadas durante todo el curso, porque si no se llenan al inicio del curso se puedan cubrir según las necesidades de la concejalía de Servicios Sociales más adelante.

**Octavo.-** Compatibilidad con otras subvenciones

El Agrupament Escolta Tant Com Puc no esta obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán superar el coste total de la actuación subvencionada.

**Novena.-** El libramiento de la prestación económica municipal por parte de la concejalía de Infancia y Juventud esta sujeta al cumplimiento de los objetivos marcados en la propuesta de actividades anuales, la ejecución del proyecto o en la realización de la actividad.

**Décima.-** Si el Agrupament Escolta Tant Com Puc no puede llevar a cabo las actividades previstas y reguladas en este convenio, lo comunicará por escrito a la concejalía de Infancia y Juventud y se reintegrará, si fuera el caso, a la concejalía de Hacienda del Ayuntamiento del Vendrell la cantidad de la aportación municipal recibida.

#### **Undécima.-** Importe y forma de pago.

El Ayuntamiento del Vendrell subvencionará a el Agrupament Escolta Tant Com Puc con la cantidad anual por **actividades ordinarias de 1.700€** en concepto de aportación municipal e irá consignada en la aplicación presupuestaria 0226 33720 48011 del presupuesto vigente de la concejalía de Infancia y Juventud.

El Ayuntamiento del Vendrell realizará el pago de 1.700€ de las actividades ordinarias a la Agrupación Escolta Tant Com Puc una vez la entidad haya justificado los gastos económicos del año 2018.

La forma de pago del importe se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta de Caixabanc número ES64 2100 2726 7101 0051 8777 del cual es titular.

#### **Duodécima.-** Forma de justificación y plazo.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades al Ayuntamiento. En este sentido el Agrupament Escolta Tant Com Puc librará una memoria anual donde conste la actividad objeto del convenio.

Se tendrá que adjuntar también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso de que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El Agrupament Escolta Tant Com Puc tendrá que presentar la memoria económica de las actividades realizadas en la cual deberá adjuntar un resumen de los ingresos y gastos que haya generado la entidad junto con las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes al concepto por el cual se ha recibido la subvención.

Esta documentación tendrá que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable, donde se tendrá que acreditar el importe, procedencia y aplicación de los fondos provenientes de fondos propios o otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas atendiendo a la compatibilidad de la subvención con otras, tal y como establece el artículo 30.4 de la LGS.

El servicio gestor revisará la documentación presentada, hará la copia de la documentación para archivarla al expediente correspondiente y devolverá los originales a la entidad.

El periodo de presentación de la justificación será el siguiente:

- Actividades Ordinarias : Como máximo se establecerá el 31 de marzo de 2019.

#### **Decimotercera.-** Vigencia

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2018, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácitamente sin perjuicio que las actuaciones relativas a la justificación de la subvención concedida se puedan realizar durante el primer trimestre del año 2019.

Cualquier cuestión que pueda surgir durante la vigencia de este documento será resuelta por la Concejalía de Infancia y Juventud.

La Concejalía de Infancia y Juventud rescindiré el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y la entidad podrá solicitar también la rescisión de común acuerdo.



## AJUNTAMENT DEL VENDRELL

### **Decimocuarta.-** Control Financiero

Según la Ley 38/2003 general de subvenciones, el beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observación de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

### **Decimoquinta.-** Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones que otorgan las administraciones públicas se ajustarán a preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la Disposición Final primera de la citada Ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación aplicable viene constituida por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras y actividades y servicios de entes locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, de 10 de febrero de 2017.

**Decimosexta:** Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

**Decimoséptima.-** Publicación.

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cualquier duda en la interpretación de este documento será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Vendrell.

En prueba de conformidad sobre todo lo que se a dicho y pactado, se firma cada ejemplar por triplicado y con el tenor literal del presente documento.

El Vendrell, 28 de diciembre de 2018

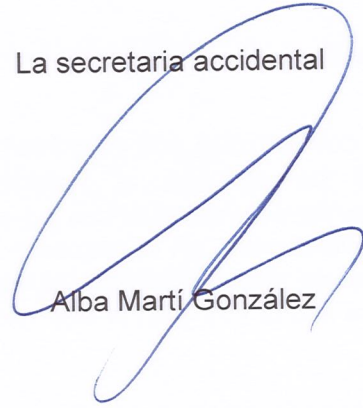
El Alcalde

Martí Carnicer i Vidal



La secretaria accidental

Alba Martí González



Representante del Agrupament  
Escolta Tant Com Puc



Martí Soler Tello

